



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2023

Ref: manifiesta situación de gravedad. Requiere definición de medidas URGENTE.

Reconversión FESCAS

Señora Ministra de Salud de la Nación

Carla Vizzotti

c/c Señora Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Raquel Cecilia Kismer de Olmos

c/c Señor Secretario de Calidad en Salud Ministerio de Salud de la Nación

Alejandro Federico Collia

c/c Señor Vicejefe de Gabinete de Ministros de la Nación

Juan Manuel Olmos

S/D

De mi mayor consideración,

En mi carácter de Presidente de la Federación Argentina de Prestadores de Salud (**FAPS**), entidad conformada por la Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina (**ADECRA**); la Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio (**CEDIM**); la Cámara de Entidades Prestadoras de Salud (**CEPSAL**); la Confederación Argentina de Clínicas Sanatorios y Hospitales (**CONFECILISA**); la Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico (**CADIME**); la Asociación Argentina de Establecimientos Geriátricos (**AAEG**); la Asociación de Instituciones de Salud Mental de la República Argentina (**AISAME**); la Federación de Cámaras de Emergencias Médicas y Medicina Domiciliaria (**FEM**) y la Asociación de Hospitales de Colectividad (**AHC**), todas estas representantes paritarias, signatarias de los CCT aplicables a la actividad de la sanidad argentina;

I.- OBJETO:

Me presento a efectos de reiterar la extrema gravedad que alcanza a nuestra actividad lo que requiere la intervención y definición de medidas de carácter urgente, así como las de financiamiento en particular, que se tornan imprescindibles para poder hacer frente a la discusión



paritaria próxima a definirse.

II.- Antecedentes:

La situación de la salud argentina es crítica desde mucho antes de la pandemia de COVID-19, prueba de ello es la emergencia sanitaria dictada desde el año 2002, por lo que los sucesivos hechos que afectaron directamente a la industria no solo no permitieron una recuperación, sino que, por el contrario, generaron una mayor profundización de la crisis que nos atraviesa y actualmente se ha vuelto insostenible.

El contexto económico actual de la Argentina, marcado por la creciente inflación, la devaluación y la problemática existente para la importación de insumos, entre otros, nos mantiene incursos en un espiral sumamente crítico del que cada vez menos podremos salir.

Sumado a ello, tal como se indicó previamente, se acerca el cierre inevitable de un nuevo tramo paritario puesto que tal discusión ya se encuentra vencida conforme el último acuerdo celebrado y cuya proyección, a diciembre de este año, revela un atraso de los haberes de los trabajadores respecto de la inflación del 100%. Asimismo, la gran mayoría de las empresas del sector se encuentran impedidas de cumplimentarlo, afectando enormemente al recurso humano de la actividad.

Esta situación ya ha sido alertada en diferentes oportunidades ante diversos organismos, y cuya información y argumentos reproducimos a fin de evitar caer en la reiteración infructuosa, pero requiriendo se remitan a los mismas ya que expresan los números y datos concretos que muestran la situación que aquí denunciemos. A tales efectos se han realizado más de quince presentaciones manifestando tales antecedentes. -

III.- Solicita reconversión FESCAS. -

Ante esta situación manifestada y la necesidad de medidas que ayuden al mantenimiento y recuperación del sector solicitamos se reconvierta el programa FESCAS contemplando las mismas condiciones del PROGRAMA ATP en su versión original, a efectos de ampliar su alcance.

El Programa FESCAS se ha visto reducido en forma progresiva, al punto



de resultar cada vez más restrictivo, careciendo de impacto real y necesario tal como requiere la actividad actualmente.

Atento ello es que venimos a solicitar se reconvierta el Programa FESCAS restableciendo las condiciones del programa ATP tal como se estableció en su formato original, incluyendo a todos los establecimientos beneficiarios en forma automática, sin parámetros de evaluación excluyentes que parcialicen la asistencia. Para los meses de noviembre y diciembre, cubriendo uno y medio salario mínimo vital y móvil hasta un tope de seis salarios, sin restricciones y con carácter de subsidio para todas las empresas incluidas en el REFES en forma automática.

IV.- Otros puntos a considerar:

Sin perjuicio de lo expuesto y solicitado, reiteramos se tengan presente las diversas medidas ya solicitadas, que:

1. A través de la Superintendencia de Servicios de Salud se traslade a los prestadores el 100% de los aumentos de las paritarias de las obras sociales sindicales, como así también de la fórmula del índice de costo de salud.
2. Se mantengan vigentes los alivios fiscales acordados por el decreto 478/2023 durante todo el 2024
3. Se definan y establezcan los aranceles del INSSJP y de las obras sociales provinciales en función de los niveles inflacionarios

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud. muy atentamente.

José Eduardo Sanchez

presidente

Federación Argentina de Prestadores de Salud